



MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Decreto N° 460

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2020

Visto que con fecha 27 de marzo de 2020 el Ministro de Economía y Energía dictó la Resolución N° 073/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) representa un hecho de marcado dinamismo, que impone la necesidad de adoptar gran cantidad de medidas en un marco de crisis y emergencia;

Que ante la citada circunstancia, se han debido tomar diversas decisiones en todos los niveles de gobierno con el objeto de evitar y/o mitigar la propagación de esta enfermedad;

Que ante la existencia de normas emanadas de diversas fuentes en un corto período de tiempo, resulta necesario extremar los recaudos para evitar contradicciones entre las mismas;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Déjese sin efecto lo dispuesto en la Resolución N° 073/2020 dictada por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 27 de marzo de 2020.

Artículo 2º - La presente disposición entrará en vigencia desde su publicación.

Artículo 3º- El presente Decreto será ratificado por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, y el señor Ministro de Economía y Energía.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
29/03/2020	31070